SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO DON PEDRO, DE LA COMUNA DE LIMACHE, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --3413--

VALPARAÍSO, 31 OCT 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
f) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U), de 2016;
g) La Resolución Exenta N° 517 de fecha 27 de enero de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.), del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Rio Cochrane Uno Spa, para el Proyecto Habitacional Condominio Don Pedro de la comuna de Limache;
h) El Ord. N° 340 de fecha 24 de octubre de 2017, del Jefe del Departamento Provincial de Quillota de Serviu, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
i) El Memorándum N° 225 sin fecha, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) El D.S. N° 33 (V. y U.), en trámite, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 340 de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Jefe del Departamento Provincial de Quillota de Serviu Region de Valparaíso, por el cual se solicita prorrogar el plazo para obtener la Recepción Municipal, del Proyecto Habitacional Condominio Don Pedro de la comuna de Limache, conforme lo establecido por el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.

2. Que por presentación de fecha 02 de octubre de 2018, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Rio Cochrane Uno Spa, se solicita aplazar en 180 días, el termino de las obras, indicando que el proyecto se encuentra con un 100% de ejecución, con las obras terminadas, existiendo demora en la obtención de la Recepción Municipal.

3. Por informe N° 19 de fecha 10 de octubre de 2018, efectuado por el Supervisor de Obras del D.S. N° 19, Luis Romero Leiva, respecto del Proyecto Condominio Don Pedro de la comuna de Limache, señala que este se encuentra ejecutado en un 100%, sin embargo, se encuentra pendiente la Recepción de los pavimentos exteriores, efectuándose por parte de la Entidad Desarrolladora la solicitud de recepción, y que la Municipalidad se encuentra realizando las visitas pertinentes.

4. Que por Memorándum N° 225 sin fecha, por el cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas, solicita la prórroga del termino de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Condominio Don Pedro de la comuna de Limache.

5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a su vencimiento".

6. Que por Resolución Exenta N° 517 de fecha 27 de enero de 2017, se sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.), del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Rio Cochrane Uno Spa, para el Proyecto Habitacional Condominio Don Pedro de la comuna de Limache, en el cual se establece un plazo para la ejecución del proyecto de 18 meses a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de inicio de las obras.

7. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Condominio Don Pedro de la comuna de Limache, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, para el Proyecto Habitacional Condominio Don Pedro de la comuna de Limache, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Rio Cochrane Uno Spa, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y cuyo convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 517 de fecha 27 de enero de 2017.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · REGIÓN DE VALPARAÍSO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NRL/KCF/RAC/FMA
DISTRIBUCIÓN
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.